"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 773 -2015-A/MDP.

Pangoa, 28 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

El Memorándum N° 1266-2015-GM/MDP, de fecha 22 de diciembre 2015, de Gerencia Municipal ordena se proceda con la aprobación de la Liquidación de Obra, El informe N° N° 286-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual informa y solicita proyectar Resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD VILCABAMBA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN"; Informe N° 068-2015-/DMM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 14 de diciembre 2015, de la División de Estudios y Proyectos la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual presenta un Informe sobre liquidación de la Obra mencionada; Carta N° 018-2015-FEOA/SO/MPP, de fecha 26 noviembre del 2015, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Francisco Eli Oropeza Ascarza, Carta N° 16 JLMV-2015, emitido por el consultor – Arq. Jorge Luis Muñoz Villa Representante Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Policita del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante carta N° 16 JLMV-2015 de fecha 19 de noviembre del 2015, emitido por el Arq. Jorge Luis Muñoz Villar – Consultor; hace entrega de Liquidación de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD VILCABAMBA DISTRITO PANGOA – SATIPO - JUNIN";

Que, mediante Carta N° 018-2015-FEOA/SO/MPP, de fecha 26 de noviembre 2015, el Supervisor de Obra – Ing. Francisco Eli Oropeza Ascarza, solicita aprobación de liquidación de Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD VILCABAMBA DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNIN";

Que, mediante Informe N° 068-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 14 de diciembre 2015, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, presenta un Informe detallado aprobando la liquidación Técnica - Financiera de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD DE VILCABAMBA DISTRITO PANGOA – SATIPO - JUNIN";

Que, mediante Informe N° 286 -2015/MRE/SGDUR/MDP, De fecha 16 de diciembre 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PUESTO DE SALUD VILCABAMBA DISTRITO PANGOA – SATIPO - JUNÍN", sugiriendo que la Liquidación Técnica – financiera sea aprobada vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 1266-2015-GM/MDP, de fecha 22 de diciembre 2015, de Gerencia Municipal, ordena proyectar la Resolución de Alcaldía de Aprobación de Liquidación de contrato de Obra "Ampliación, Mejoramiento del servicio del Puesto de Salud Vilcabamba Distrito de Pangoa – Satipo – Junin.

Que, en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y calculo detallado, dentro del Plazo de (60) dias o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra. Dentro del Plazo máximo de (60) días de recibida, La Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que este se pronuncie dentro de los (15) días siguientes, y que la liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación dentro del plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la entidad en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista; mediante Memorándum N° 1266-2015-GM/MDP, de fecha 22 de diciembre 2015, se ordena la elaborar la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra "Ampliación, Mejoramiento del servicio del Puesto de Salud Vilcabamba Distrito Pangoa – Satipo, por haber sido aprobado por el Supervisor y ente competente de la entidad;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ; y normas estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento; la Municipalidad Distrital de Pangoa; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Gerencias pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la obra N°229-UASA/MDP "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD VILCABAMBA, DISTRITO PANGOA – SATIPO - JUNIN"; por haber culminado con una valorización física final del 100%

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCION al contratista, la carta fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de DUR, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA - SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE